Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2020-4361-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

PARA: Sr. Dr. Pedro Jose Aguilar Flores
Responsable Coordinación General Jurídico - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

ASUNTO: Información solicitada por la Corte Constitucional del Ecuador

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. IESS-HCAM-CGJ-2020-2298-M, de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Pedro Jose Aguilar Flores, Responsable Coordinación General Jurídico - HECAM, en el cual en su parte pertinente manifiesta textualmente:

..."(...)Se sirve emitir un informe debidamente motivado y documentado en el que conste lo siguiente:

1. *Fecha en la que se adquirió el medicamento LENALIDOMIDA, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia dictada el 13 de diciembre de 2018, que se deriva de la acción No. 17250-2018-00091.*
2. *Fecha desde que la paciente, señora María del Carmen Romero Bravo con cédula de ciudadanía No. 03008t028-0, retira el medicamento LENALIDOMIDA de esta casa de salud.*
3. *Stock actual del medicamento LENALIDOMIDA.*

El informe que demanda esta Coordinación debe ser remitido en el término de dos días, documento que nos permitirá preparar el escrito con el que se atenderá lo requerido por la autoridad judicial."...

Pongo en su conocimiento Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTFH-2020-2197-M enviado por la Unidad Técnica de Farnacia en el cual se informa:

- "Respecto al punto 1. del memorando antes mencionado, me permito señalar que si bien la sentencia es del año 2018 debe considerarse que un proceso de adquisición conlleva una serie de etapas que se deben cumplir por disposición de la Ley; es por ello que una vez que se emite la resolución o sentencia recién inicia el proceso de adquisición, sin embargo la sentencia de segunda instancia del 13 de diciembre del 2018 se ha cumplido en el ejercicio económico 2019.

- Respecto al punto 2. a continuación me permito detallar las fechas y cantidades del medicamento Lenalidomida sólido oral de 10mg, que ha sido dispensado a la paciente Ro.Br.Lu.Ma. (Código de confidencialidad), en tal virtud podemos evidenciar que la paciente ha venido recibiendo continuamente su tratamiento:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2020-4361-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

-

Fecha	Cantidad dispensada
2019/04/10	21
2019/05/07	21
2019/07/03	21
2019/08/02	21
2019/10/03	21
2019/11/05	21
2019/12/03	21
2020/01/17	21
2020/02/18	21
2020/03/19	21
2020/04/15	21
2020/05/14	21
2020/06/11	21
2020/07/10	21

**Datos arrojados por el sistema informático AS400.*

Adicionalmente debo dejar constancia que el 3 de septiembre del 2019 la paciente no retira el medicamento por lo que se procede a su reingreso el 10/09/2019 (adjunto documento).

Me permito exponer que en el mes de junio del 2019 por circunstancias ajenas a la voluntad de este Establecimiento de Salud no se contó con el medicamento antes mencionado, por lo que este desfase en el stock fue superado en el mes subsiguiente como detalla la tabla antes expuesta.

- Por último el punto 3. refiere al stock del fármaco y al respecto señalo que actualmente contamos con un abastecimiento necesario para atender la demanda de la paciente."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2020-4361-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Dario Sarasti Sanchez
COORDINADOR GENERAL DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (E) - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

Referencias:
- IESS-HCAM-JUTFH-2020-2197-M

Anexos:
- avoco_causa_0043-19-is._lenalidomida.pdf
- iess-hcam-cgj-2020-2298-m.pdf
- lenalidomida_10mg.pdf
- iess-hcam-jutfh-2020-2197-m.pdf

Copia:
Sr. Abg. Omar Francisco Ayabaca Buenaño
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Dra. Monica Rocio Cardenas Mulki
Jefe de la Unidad Técnica de Farmacia - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Firmado electrónicamente por:
JORGE DARIO SARASTI SANCHEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux